



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 3194/11, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevando el Acuerdo formalizado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por una motoniveladora R.O. 8664, con un Capataz de Equipos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente acuerdo es efectuar tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas, por un plazo de 6 (seis) meses, renovable automáticamente por idéntico período.

Que el buen estado de transitabilidad de la red caminera es uno de los objetivos primordiales de este gobierno, indispensable para el desarrollo de la economía local, permitiendo una mayor fluidez en el tráfico de productos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el acuerdo señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5005**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el Acuerdo suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, por una (1) Motoniveladora R.O. 8664, con un capataz de Equipos, tendiente a la realización de tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial en jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas, por un plazo de 6 (seis) meses, renovable automáticamente por idéntico período, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS  
DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.